



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2019-00534-00

Dte: Zoila Mireya Rosero Diago

Ddo: Carlos Emilio Zea Muñoz

De conformidad con el artículo 101 inciso 4 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante en reconvención por el término de tres (3) días, del escrito de excepciones previas presentado por el apoderado judicial de la señora Zoila Mireya Rosero Diago para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

FIJADO El 13 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE Desde el 14 de octubre 2021 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO El 19 de octubre 2021 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

Firmado Por:

Wilson Hernando Quiceno Taborda

Secretario

Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06209be30000991c4d2ceb6dcb8f930912184f3d6fef63fb1086f5840222
2e5d

Documento generado en 12/10/2021 05:30:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>